INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELLO – INDER BELLO
MINIMA CUANTÍA MC-005-2024

"RESOLUCIÓN 234 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA OFERTA"

El Gerente del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Bello – **INDER Bello**- En ejercicio de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Resolución 006 del 26 de enero de 2021 Manual de Contratación del **INDER Bello** y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Bello – **INDER Bello-**, dio inicio al proceso de selección de Mínima Cuantía Nro. **MC-005-2024**, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES PROYECTOS MISIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELLO – INDERBELLO EN ARTICULACIÓN CON EL RECURSO DEL 30% DEL RECAUDO DEL IMPUESTO DEL TABACO ESTABLECIDO POR LA LEY 1289 DE 2009.**

El proceso fue publicado el 13 de DICIEMBRE de 2024 en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Cronograma del proceso el cual puede ser consultado, con sus respectivas adendas, a través de mencionada plataforma.

De acuerdo con el plazo establecido en el cronograma, el proceso se cerró el 17 de DICIEMBRE del 2024 a las 14:00 horas, al cual se presentaron los siguientes oferentes:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
INDERBELLO	LINA MARIA BENAVIDES	Oferta en evaluación	17/12/2024 2:52 PM	6.048.900 COP

Que, una vez recibidas las ofertas se procedió a realizar el Informe de Evaluación Parcial en donde se verificaron las ofertas presentadas por los oferentes. Se verificaron los requisitos económicos y jurídicos del proponente **LINA MARIA BENAVIDES MUNERA CC 1015442809-3**, teniendo en cuenta que ofertó el menor valor, atendiendo a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, que en su capítulo 2, sección 1, subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 4, el cual reza: *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

De acuerdo con lo anterior, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente **LINA MARIA BENAVIDES MUNERA CC 1015442809-3.** El informe de evaluación Parcial fue publicado el día 17 de diciembre de 2024; al cual se podrían presentar observaciones y las respectivas subsanaciones.

Que, a través del presente informe se determinó que el oferente **LINA MARIA BENAVIDES MUNERA cc 1015442809-3 CUMPLE** con los requisitos financieros, jurídicos, técnicos y de experiencia exigidos en el presente proceso de selección para el cumplimiento del objeto contractual, como consecuencia de ello se **ACEPTARÁ LA OFERTA** del proponente referido.

En mérito de lo expuesto, el Gerente del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Bello – **INDER Bello-**,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la oferta y adjudicar el contrato que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES PROYECTOS MISIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELLO – INDERBELLO EN ARTICULACIÓN CON EL RECURSO DEL 30% DEL RECAUDO DEL IMPUESTO DEL TABACO ESTABLECIDO POR LA LEY 1289 DE 2009..",** al proponente **LINA MARIA BENAVIDES MUNERA CC 1015442809-3,** por la suma **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($36.400.000) IVA INCLUIDO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La supervisión del contrato será ejercida por **CRISTIAN CAMILO CARTAGENA SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **1.020.462.347**, en su calidad de Profesional Universitario, adscrito a la Planta de cargos de INDER-Bello o quien haga sus veces, quien verificará el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la invitación, la propuesta y demás documentos que hacen parte integral de contrato, así como las normas técnicas propias aplicables al objeto contractual.

ARTÍCULO TERCERO: Los pagos que deba efectuar el INDER BELLO en razón del presente contrato, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 143 del 30 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: el contratista deberá presentar garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	20% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Las mismas, deberán ser cargadas a través de SECOP II según el cronograma establecido en la plataforma.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la expedición del registro presupuestal y demás documentos previos al inicio de ejecución.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bello, a los 20 días del mes de diciembre del 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Duvan Muñoz

DUVAN JAVIER MUÑOZ GIRALDO
Gerente General – INDER Bello-

Proyectó Jurídicamente:	Sebastián Gómez SG.	Contratista - Abogado INDERBELLO
Proyecto Técnicamente	Verónica Giraldo Zapata VG	Contratista - Compras INDERBELLO
Proyecto Financieramente	Sandra Edit Monsalve	Contratista - Financiera INDERBELLO
Revisó y Aprobó	Paula Carolina Yepes	Jefe de Contratación INDERBELLO